



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Coordinación General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia

Órgano Especializado en Control Interno

Área de Especialidad de Control Interno en el Ramo Educación Pública

Oficina de Representación en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto
Politécnico Nacional

PROGRAMA PRESUPUESTARIO CON CLAVE E021
"PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO"

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

INTERVENCIÓN DE CONTROL
2024-011-L4J-OECI-ICI-002

INFORME DE RESULTADOS FINALES

JUNIO 2024.



Contenido

1.Nombre del Programa	2
2. Nombre de la institución y Unidad Administrativa Responsable.....	2
3. Objetivo de la Intervención de Control	2
4. Alcance.....	2
5. Áreas revisadas.....	2
6. Antecedentes.....	2
6.1. Universal conceptual.....	5
6.2. Procedimientos aplicados	5
7. Resultados de la intervención y recomendaciones.....	6
Resultado 1. Calendarización aprobada por la SHCP y normativa en material electoral. Sin recomendación.....	6
Resultado 2. Impacto del programa en la generación de conocimiento científico, humanístico de innovación y desarrollo tecnológico, dirigidos a contribuir la solución de problemas públicos nacionales. Con recomendaciones..	10
Resultado 3 Ministración de los recursos del Pp E021 Sin recomendación.....	27
Resultado 4 Expedientes de los beneficiarios del Programa E021. Sin recomendación.....	28
8. Dictamen	30



1. Nombre del Programa

Programa presupuestario con clave E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico".

2. Nombre de la institución y Unidad Administrativa Responsable

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional. (CINVESTAV).

3. Objetivo de la Intervención de Control

Evaluar el estado que guarda el control interno del Programa de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico E021 en los procesos de entrega de apoyos y subsidios para anticiparse a riesgos que, en su caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas, y posibiliten espacios a la corrupción.

4. Alcance

El alcance temporal corresponde a la revisión de las actividades implementadas para la operación del programa presupuestario con clave E021 Programa de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico durante el primer trimestre de 2024, el alcance temático corresponde a la revisión y evaluación los procesos relacionados con el ejercicio de los recursos aprobados al Programa Presupuestario con clave E021, así como los mecanismos de control interno implementados que permitan asegurar razonablemente el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en 2024, según la etapa en la que se encuentren.

5. Áreas revisadas

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

6. Antecedentes.

La planeación nacional, en el apartado "3. Economía, Ciencia y Tecnología" del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, Eje. General: Economía, Tema: Ciencia y Tecnología, se señala que "el gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento".



El 04 de octubre de 2021, se publicó en el DOF el PROGRAMA Institucional 2021-2024 del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, que encauza al logro de tres objetivos prioritarios:

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Incrementar la formación de recursos humanos de alto nivel académico en todas las sedes del CINVESTAV.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Incentivar el acceso de nuevos alumnos, su permanencia y conclusión de los programas de posgrado del CINVESTAV.

6.4.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2021-2024 del CINVESTAV con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

El 28 de diciembre de 2021, se publicó el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) 2021-2024, que corresponde al PND, como Plan Nacional para la Innovación, y considera entre sus participantes al CINVESTAV, teniendo como Objetivo prioritario 6 "Articular la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno, IES y centros de investigación, para optimizar y potenciar el aprovechamiento y reutilización de datos e información sustantiva y garantizar la implementación de políticas públicas con base científica en beneficio de la población."

El CONACYT coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas".

Ahora bien, de acuerdo con la planeación sectorial, el tema de la investigación científica y desarrollo de tecnologías en el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024, se señala en la Estrategia prioritaria 2.7 Garantizar el derecho de la población en México a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, mediante el impulso a la investigación científica, humanística y tecnológica, considera acciones puntuales relevantes que buscan desarrollar programas en áreas emergentes para contribuir a la solución sostenible de problemas nacionales y regionales de carácter tecnológico; apoyar la investigación básica, aplicada y tecnológica de excelencia mediante proyectos multidisciplinarios, interinstitucionales, sostenibles y de alto impacto científico y social; e impulsar acciones de cooperación e intercambio científico, tecnológico, académico, estudiantil y cultural, en los ámbitos nacional e internacional.

En ese tenor, el Programa E021 durante el ejercicio 2023 opera apoyando las acciones de



investigación en el nivel superior y posgrado en las siguientes Unidades Responsables:

- 1) Subsecretaría de Educación Media Superior.
- 2) Dirección General de Educación Tecnológica Industrial.
- 3) Universidad Pedagógica Nacional.
- 4) Universidad Autónoma Metropolitana.
- 5) Universidad Nacional Autónoma de México.
- 6) Instituto Politécnico Nacional.
- 7) Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
- 8) Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.
- 9) Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.
- 10) Colegio de México, A.C.
- 11) Tecnológico Nacional de México.
- 12) Universidad Nacional Agraria Antonio Narro.

De tal forma que las Unidades Responsables, conforme a sus alcances contribuyen al impulso de la ciencia, tecnología, humanidades e innovación, a través de tres rubros:

- 1) Con el apoyo a la planta académica y el alumnado cuando participan en proyectos de investigación;
- 2) Mediante recursos para la renovación y mantenimiento de infraestructura y equipos de laboratorio utilizados para el proceso de investigación, desarrollo tecnológico e innovación; y
- 3) Con el incremento de recursos para los servicios inherentes a la investigación.

Cada Unidad Responsable cuenta al interior con diversos procesos y controles para el desarrollo y seguimiento de proyectos de investigación que son financiados parcial o totalmente con el presupuesto del Programa E021, lo anterior alineado con el correspondiente marco regulatorio institucional.

Con su Programa Institucional 2021-2024, el CINVESTAV se encauza al logro de tres objetivos

prioritarios: la formación de recursos humanos de alto nivel académico a partir del incremento de la cobertura en la oferta de programas de posgrado; desarrollar la investigación científica básica, aplicada y tecnológica de alto impacto por medio de la promoción y creación de mecanismos que estimulen el desarrollo de innovaciones y una cartera de proyectos de investigación para solucionar problemas en los diversos sectores del país, e incentivar el acceso de nuevos alumnos, su permanencia y término de los programas de posgrado del CINVESTAV mediante la ampliación del sistema de apoyos para ingresos y conclusión de posgrados y del sistema de apoyos para la movilidad estudiantil. Los objetivos prioritarios del CINVESTAV se vinculan con el PSE 2020-2024.

6.1. Universal conceptual

La intervención de control se desarrolló en 2 hilos conductores, que se encuentran agrupados en 6 resultados, como se presenta a continuación:

Hilos conductores	Resultados
Planeación	1. Calendarización aprobada por la SHCP para la entrega de apoyos considerando un ejercicio fiscal electoral.
Ejercicio	2. Impacto del programa en la generación de conocimiento científico, humanístico de innovación y desarrollo tecnológico, dirigidos a contribuir la solución de problemas públicos nacionales.
	3. Autorización presupuestal, ministración y notificación de la ministración de los recursos.
Supervisión	4. Expedientes de los beneficiarios del Programa.

6.2. Procedimientos aplicados

La intervención de control 2024 al programa presupuestario se desarrolló de acuerdo con los procedimientos siguientes:

- 1) Se verificó que la entidad contara con un calendario de gasto aprobado por la instancia correspondiente para la ejecución del recurso del programa presupuestario con clave E021 durante el ejercicio 2024.
- 2) Se verificó que el CINVESTAV observara, en lo que resulte aplicable, las disposiciones establecidas en materia electoral. verificó la confiabilidad de la información que reportó el CINVESTAV como medios de verificación en los indicadores de la MIR del programa presupuestario con clave E021 en el primer trimestre de 2024.



- 3) Se verificó que la programación y ejercicio de los recursos contenidos en el PEF 2024, así como los avances reportados de los indicadores de MIR 2024 del programa presupuestario con clave E021 que opera el CINVESTAV en el primer trimestre de 2024, cumplan con las disposiciones aplicables y contribuyan a la generación de conocimiento científico, humanístico de innovación y desarrollo tecnológico, dirigidos a contribuir la solución de problemas públicos nacionales.
- 4) Se verificó que los recursos ejercidos en el primer trimestre de 2024 por el CINVESTAV con cargo al presupuesto aprobado del programa presupuestario con clave E021, se sujetaron al calendario de presupuesto autorizado y que las erogaciones se encuentran debidamente soportadas con las Cuentas por Liquidar Certificadas.
- 5) Se verificaron los expedientes de los beneficiarios del programa presupuestario con clave E021 para acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la entrega de apoyos.

7. Resultados de la intervención y recomendaciones.

Resultado número 1. Calendarización aprobada por la SHCP y normativa en materia electoral. Sin Observaciones.

En los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 fracción IX y 61 fracción III de su Reglamento se indica que, en el ejercicio de sus presupuestos publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), las dependencias y entidades deberán elaborar los calendarios de gasto con base mensual. Asimismo, la Secretaría autorizará dichos calendarios tomando en consideración las necesidades institucionales y la oportunidad en la ejecución de los recursos para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, dando prioridad a los programas sociales y de infraestructura, mismos que serán comunicados por la Secretaría a las dependencias y entidades, así como publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF) dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el mismo. A su vez, las unidades de administración de cada dependencia y entidad deberán comunicar los calendarios de presupuesto correspondientes a sus respectivas unidades responsables, así como publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 5 días hábiles después de recibir la comunicación por parte de la Secretaría.

En el artículo 10 de los Lineamientos para garantizar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en materia electoral, se establece que, durante las campañas electorales, podrá



continuar la entrega de beneficios de programas y actividades institucionales. A partir del inicio de las campañas electorales de los procesos federales o locales y hasta la conclusión de sus jornadas electorales, no podrán operarse programas sociales o actividades institucionales cuyas reglas de operación y calendarización no se hubieran aprobado previamente, ni podrán crearse nuevos programas sociales o actividades institucionales previo y durante esas fechas.

En el Anexo 2 del Manual de Programación y Presupuesto 2024, se establece la clasificación de los programas presupuestarios.

a) Calendario de Gasto.

Se verificó que la entidad contara con un calendario de gasto aprobado por la instancia correspondiente para la ejecución del recurso del programa presupuestario con clave E021 durante el ejercicio 2024.

Se constató que mediante oficio número DGPYRF-10.3/5249/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública comunicó el presupuesto autorizado al CINVESTAV para el ejercicio 2024 y su calendarización para el caso del programa presupuestario con clave E021 el monto aprobado fue de \$1,616.31 millones de pesos (mdp).

Programa presupuestario con clave E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico"		
Capítulo	Descripción	Importe (mdp)
1000	Servicios Personales	1,044.76
2000	Materiales y Suministros	259.87
3000	Servicios Generales	311.45
4000	Subsidios y ayuda	0.22
Total		1,616.31

Los recursos presupuestales se calendarizaron de enero a diciembre de 2024, en los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000 y 4000, detallado en la siguiente tabla:



Programa de Investigación con clave E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (Ejercicio 2024)					
Mes	Capítulo				Total (mdp)
	1000 Servicios Personales	2000 Materiales y Suministros	3000 Servicios Generales	4000 Subsidios	
Enero	107.85	-	0.16	-	108.02
Febrero	87.16	1.93	8.88	0.0100	97.99
Marzo	82.60	1.44	8.12	0.0023	92.16
Abril	98.45	92.41	19.06	-	209.93
Mayo	82.60	28.82	14.94	-	126.36
Junio	101.42	7.87	24.05	-	133.34
Julio	87.40	7.33	18.38	0.0024	113.11
Agosto	75.45	14.40	42.66	-	132.51
Septiembre	92.60	19.35	50.19	-	162.14
Octubre	75.45	28.07	67.62	-	171.15
Noviembre	78.17	29.52	28.69	0.1033	136.48
Diciembre	75.60	28.73	28.69	0.1033	133.13
Totales	1,044.76	259.87	311.45	0.2213	1,616.31

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el CINVESTAV.

En el oficio referido sobre la notificación del calendario de presupuesto de egresos de la federación, se identifica que el recurso se encuentra asignado por mes calendario, y por capítulo presupuestal, correspondientes al programa presupuestario con clave E021.

Asimismo, se constató que la Secretaría de Educación Pública publicó el calendario de gasto aprobado en el PEF 2024 para el CINVESTAV en el Diario Oficial de la Federación, dentro del plazo de cinco días hábiles después de recibir la comunicación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

b) Cumplimiento de la normativa en materia electoral para el 2024

Se verificó que el CINVESTAV observara, en lo que resulte aplicable, las disposiciones establecidas en materia electoral.

De acuerdo con el Anexo 2 del Manual de Programación y Presupuesto 2024, el programa presupuestario, con clave E021, corresponde a la modalidad "E", definida ésta como prestación de



servicios públicos, la cual se refiere a actividades del sector público, que se realizan en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas.

En 2024, la ejecución del programa presupuestario, con clave E021 está a cargo de 12 Unidades Responsables (UR), entre ellas el CINVESTAV. De acuerdo con el Diagnóstico elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política y Desarrollo Social (CONEVAL)¹ *"El programa contribuye al impulso de la ciencia y tecnología, de manera específica para cada UR, a través de tres rubros: i) destinando recursos para apoyar a la planta académica y alumnos/as de las instituciones que participan en proyectos de investigación; ii) brindando apoyo para la renovación y mantenimiento de infraestructura y quipos de laboratorio utilizados para el proceso de investigación científica y desarrollo tecnológico en las UR; y, iii) incrementando los recursos para los servicios inherentes a la investigación, como son el pago de servicios personales y compra de los insumos necesarios para el desarrollo de la actividad científica"*.

Asimismo, el CONEVAL señala que la operación del programa presupuestario con clave E021 a cargo del CINVESTAV, no otorga financiamiento para los proyectos de investigación, por lo que este es utilizado para pagar los servicios personales de los y las investigadores, personal de apoyo y administrativo, y mantener en operación la infraestructura física, instalaciones, equipo de investigación y administrativo (pago de servicios, agua, luz, servicio de internet, mantenimiento de equipos y maquinaria).

Se revisaron los Lineamientos para garantizar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en materia electoral por parte de las personas servidoras públicas, con el fin de identificar las disposiciones aplicables al CINVESTAV en la operación del programa presupuestario con clave E021. A este respecto, se identificó que el CINVESTAV cumple razonablemente con lo dispuesto en dicha normatividad. Si bien el programa presupuestario no cuenta con reglas de operación, la entidad fiscalizada no se ubica en el supuesto a que se refiere el artículo 9 de los Lineamientos, toda vez que la operación de dicho programa presupuestario por el CINVESTAV no persigue fines electorales, su ejecución se realiza en todo el ejercicio fiscal y ésta no tiene impacto en los procesos electorales o mecanismos de participación ciudadana.

¹ Disponible para consulta en:

https://www.planeacion.unam.mx/evaluaciones/docs/Diagnosticos/2022_Diagnostico_E021.pdf



El CINVESTAV cuenta con un calendario de gasto para el ejercicio de los recursos autorizados en el PEF 2024 en términos de lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 fracción IX y 61 fracción III de su Reglamento. Asimismo, cumple razonablemente con lo dispuesto en el artículo 9 de los Lineamientos para garantizar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en materia electoral.

Resultado 2. Impacto del programa en la generación de conocimiento científico, humanístico de innovación y desarrollo tecnológico, dirigidos a contribuir la solución de problemas públicos nacionales. Con observaciones y recomendaciones.

En los artículos 23, 24, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 fracción IX y 61 fracción III de su Reglamento en correlación con el artículo 17, fracción III de la Ley de Planeación se establece que las dependencias se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables, asimismo las actividades de programación y presupuesto se realizarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una vez publicado el Decreto de Presupuesto de Egresos la SHCP hará de conocimiento los requisitos de observancia en la elaboración de los calendarios de presupuesto, los cuales deberán realizarse conforme a las necesidades institucionales y oportunidad en la ejecución de los recursos para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, además de que las entidades paraestatales como el CINVESTAV, deberán de elaborar sus anteproyectos de presupuesto considerando los objetivos de sus respectivos programas institucionales.

El artículo 3 de la Ley de Planeación, dispone que: "Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.



Asimismo, en su segundo párrafo dicho numeral prevé que: "Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados".

Por su parte, el primer párrafo del artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en la parte que interesa al tema que: "Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables."

Se verificó la confiabilidad de la información que reportó el CINVESTAV como medios de verificación en los indicadores de la MIR del programa presupuestario con clave E021 en el primer trimestre de 2024.

Se verificó que la programación y ejercicio de los recursos contenidos en el PEF 2024, así como los avances reportados de los indicadores de MIR 2024 del programa presupuestario con clave E021 que opera el CINVESTAV en el primer trimestre de 2024, cumplan con las disposiciones aplicables y contribuyan a la generación de conocimiento científico, humanístico de innovación y desarrollo tecnológico, dirigidos a contribuir la solución de problemas públicos nacionales.

a) Análisis de la programación de recursos del programa presupuestario con clave E021.

De la revisión de los registros presupuestarios en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), se identificó que la programación de los recursos del programa presupuestario con clave E021 aprobados en el PEF 2024, se identificó la siguiente distribución por capítulo de gasto:

Capítulo de gasto	Autorizado PEF 2024 (mdp)	Porcentaje de participación en el presupuesto autorizado (%)
1000 Servicios Personales.	1,080.83	65.4%
2000 Materiales y suministros.	260.27	15.7%
3000 Servicios Generales.	311.99	18.9%



Capítulo de gasto	Autorizado PEF 2024 (mdp)	Porcentaje de participación en el presupuesto autorizado (%)
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	0.22	0.01%
Total	1,653.30	100.0%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SICOP con corte al 01 de abril de 2024.

Como se observa, para el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario con clave E021, el CINVSTAV programó destinar el 65.4% de los recursos al pago de servicios personales y el 34.6% a gasto de operación (capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales)

A continuación, se presenta el análisis por capítulo de gasto:

1) Capítulo 1000 Servicios Personales

En el capítulo 1000 Servicios Personales, el 83.6% (903.7 millones de pesos) de los recursos aprobados se encuentran asignados a 5 partidas de gasto, las cuales se describen en el cuadro siguiente:

Partidas	Monto (mdp)
11301 Sueldos base.	425.05
17102 Estímulos al personal operativo.	158.15
13102 Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior.	145.13
15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo.	120.01
13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año.	55.40
Otras partidas del capítulo 1000.	177.08
Total	1,080.83

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SICOP con corte al 01 de abril de 2024.

Como se observa, el CINVESTAV programó ejercer recursos del capítulo 1000 en el pago remuneraciones al personal de carácter permanente; en el pago de estímulos al personal docente y de investigación, así como al administrativo por los años de servicios prestados; en el aguinaldo de los trabajadores y en las prestaciones establecidas en condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.

El CINVESTAV informó que las erogaciones programadas en este capítulo de gasto se destinan principalmente al pago de los servicios personales de 1066 plazas autorizadas, conformadas por 598 Investigadores Cinvestav, 10 Bibliotecarios Profesionales y 458 Auxiliares de Investigación.

2) Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

En el capítulo 2000 Materiales y Suministros, el 80.2% (208.7 millones de pesos) de los recursos aprobados se encuentran asignados a 7 partidas de gasto, las cuales se describen en el cuadro siguiente:

Partidas	Monto (mdp)
21502 Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica.	113.60
25101 Productos químicos básicos.	36.24
25501 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.	32.92
27101 Vestuario y uniformes.	7.83
21601 Material de limpieza.	6.10
29101 Herramientas menores.	6.03
29501 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	6.02
Otras partidas del capítulo 2000.	51.54
Total	260.27

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SICOP con corte al 01 de abril de 2024.

Del cuadro, se puede observar que el CINVESTAV programó ejercer recursos del capítulo 2000 Materiales y Suministros en la adquisición de cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros; la compra de toda clase de prendas de vestir, material de limpieza como escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares y



herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias.

3) Capítulo 3000 Servicios Generales

En el capítulo 3000 Servicios Generales, el 80.0% (248.5 millones de pesos) de los recursos aprobados se encuentran asignados a 10 partidas, las cuales se describen en el cuadro siguiente:

Partidas	Monto (mdp)
31101 Servicio de energía eléctrica	55.91
35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	41.52
39801 Impuesto sobre nóminas	37.83
33903 Servicios integrales	21.09
33901 Subcontratación de servicios con terceros	20.24
35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	19.73
35102 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	17.84
35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene	11.74
32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros	8.50
33801 Servicios de vigilancia	7.27
34501 Seguros de bienes patrimoniales	6.85
Otras partidas del capítulo 3000	63.47
Total	311.99

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SICOP con corte al 01 de abril de 2024.

Como se observa, el CINVESTAV programó ejercer recursos del capítulo 3000 en el pago de servicios de energía eléctrica, instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, servicios integrales se trata de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resultando en condiciones menos onerosas para el Estado, Impuesto sobre nóminas, Subcontratación de servicios con terceros asignación destinada a cubrir el costo de los servicios provenientes de la subcontratación que las dependencias y entidades lleven a cabo con personas físicas o morales especializadas, que resulten más convenientes o generen ahorros en la prestación de bienes o servicios públicos, tales como: servicio de mantenimiento, maquila de



productos, medicamentos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, entre otros, mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos y de servicios públicos, Servicios de lavandería, limpieza e higiene, programas de cómputo y su actualización, servicio de vigilancia, seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos.

4) Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

En el capítulo 4000 el CINVESTAV programó recursos solo en la partida 44106 "Compensaciones por servicios de carácter social" por la cantidad 221,306.00 pesos, con el objeto de cubrir el pago de compensaciones a estudiantes que presten su servicio social.

b) Ejercicio de los recursos en el primer trimestre de 2024

Se verificó que el CINVESTAV contara con un calendario de gasto debidamente aprobado y publicado de conformidad con el marco normativo aplicable y que el ejercicio de recursos se ajustara a dicho calendario.

1) Calendario de Gasto

De acuerdo con información obtenida del SICOP con corte al 01 de abril de 2024, en el primer trimestre de 2024 el CINVESTAV ejerció recursos del programa presupuestario con clave E021 por la cantidad de 332.5 millones de pesos, monto superior en 34.3 millones de pesos respecto al presupuesto original:

Calendario de gasto Enero a Marzo de 2024 Programa presupuestario con clave E021 (mdp)				
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Total
Presupuesto Original	108.02	97.99	92.16	298.16
Presupuesto Modificado	131.29	70.22	130.97	332.48
Presupuesto Ejercido	131.29	70.22	130.97	332.48

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SICOP con corte al 01 de abril de 2024.

2) Ejercicio de los recursos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

De la revisión en el SICOP se identificó que el CINVESTAV en el primer trimestre de 2024 ejerció recursos en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales por



la cantidad de 277.6 millones de pesos, monto superior en 24.7 millones de pesos (9.8%) al presupuesto original autorizado en el PEF 2024 por la cantidad de 252.9 millones de pesos. Del análisis se observa que la variación se debe principalmente a que el CINESTAV erogó mayores recursos en las partidas 11301 Sueldos base (10.8 millones de pesos) y 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo (6.1 millones de pesos).

Se identificó que del presupuesto ejercido el 86% de los recursos se destinó principalmente al pago de sueldos base, estímulos, años de servicio, prestaciones establecidas por contratos colectivos de trabajo y el pago de la segunda parte del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2023.

Respecto al pago de la segunda parte del aguinaldo del ejercicio fiscal 2023, la entidad fiscaliza mediante nota informativa explicó que el CINVESTAV *"...presenta una presión de gasto en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" que no permite realizar el pago del aguinaldo en una sola exhibición. Cada año se gestiona el apoyo de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para estar en posibilidad de afrontar los compromisos de pago de prestaciones de fin de año de los trabajadores, se presenta el ejercicio del presupuesto, la presión de gasto y su integración, incluyendo las memorias de cálculo correspondientes y únicamente se considera la primera parte del aguinaldo de cada ejercicio."* (sic).

3) Ejercicio de los recursos en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

Se identificó en el SICOP que el CINVESTAV en el primer trimestre de 2024 ejerció recursos en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales por la cantidad de 79.6 millones de pesos, monto superior en 59.0 millones de pesos (287%) al presupuesto original autorizado en el PEF 2024 por la cantidad de 20.5 millones de pesos. Del análisis se observa que la variación se debe principalmente a que el CINESTAV erogó mayores recursos en las partidas que a continuación se enlistan y que en su conjunto dan cuenta del 81.5% de la variación identificada.



Partida	Original (mdp)	Ampliación / Reducción Neta (mdp)	Variación %
35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	0.94	14.84	1,571%
35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.20	8.24	4,178%
35102 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	0.14	6.76	4,662%
35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene	0.49	5.12	1,043%
39101 Funerales y pagas de defunción	0.00	3.89	ND
29401 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	0.01	2.19	1,4701%
33903 Servicios integrales	0.66	1.71	261%
35201 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	0.05	1.41	2,683%
31101 Servicio de energía eléctrica	7.19	1.33	19%
35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	0.01	1.32	25,250%
22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	0.00	1.29	ND
Otras partidas	0.00	10.95	ND
Total	9.70	59.03	609%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SICOP con corte al 01 de abril de 2024.

Como se observa, el CINESTAV superó en 287% los recursos autorizados en el PEF 2024. Cabe mencionar, que 7 de las 12 partidas identificadas superan en más del 1000% el presupuesto autorizado.

Del análisis realizado, destacan las partidas 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos y 39101 Funerales y pagas de defunción.

En la partida 35101, con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que la variación de 14.8 millones de pesos se explica debido a que el CINVESTAV celebró contrato número CINVESTAV-SA-2024-14 de fecha 6 de febrero de 2024 con la empresa AKASAA-HOUSE, S. DE R.L. DE C.V mediante el procedimiento de adjudicación directa por la cantidad de



14.5 millones de pesos para la prestación del servicio de la segunda parte de trabajos de mantenimiento y acondicionamiento del sistema integral de ventilación del Bioterio del CIE en Sede Sur.

En la partida 39101, con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que dicha partida no se encontraba programada en el presupuesto original calendarizado para el ejercicio fiscal 2024 y en los meses de enero y febrero 2024 se realizaron ampliaciones por un monto de 3,886,836.69 de pesos, para hacer frente al pago de gastos de defunción de conformidad con las cláusulas 40, 41 y 48 del contrato colectivo de trabajo de la Unión del Personal Académico del Cinvestav (UPAC).

c) Cumplimiento de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 2024.

La institución presentó información consistente en el documento denominado Planeación Anual 2024 del programa presupuestario E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, vigente para el ejercicio fiscal 2024, y del que refiere que contiene la MIR general del programa.

Con el análisis de la MIR 2024 del Pp E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", proporcionada por el CINVESTAV, se verificó que, para su cumplimiento, el CINVESTAV contribuye a la MIR al logro de los objetivos y metas de 12 (58.3%) de los 15 indicadores que integran la MIR Institucional del programa, mismos que se muestran a continuación:

No.	Nivel	Nombre Indicador	Frecuencia de medición
1	Fin: Indicador 2	Tasa de variación del índice de desarrollo humano.	Anual
2	Propósito	Tasa de variación de productos de la investigación, innovación y desarrollo de tipo científico, tecnológico y humanístico que inciden en la atención de las prioridades nacionales.	Anual
3	Componente 1	Tasa de variación de los proyectos de investigación, de innovación y desarrollo, de tipo científico, tecnológico y humanístico.	Anual



No.	Nivel	Nombre Indicador	Frecuencia de medición
4	Componente 1 Actividad 1	Porcentaje de la planta académica que desarrolla investigación.	Trimestral independiente
5	Componente 1 Actividad 2	Porcentaje de mujeres académicas que desarrollan investigación.	Trimestral independiente
6	Componente 1 Actividad 3	Tasa de variación del número de descargas de recursos electrónicos de investigación.	Anual
7	Componente 2	Tasa de variación de la planta académica con reconocimiento en el Sistema Nacional de Investigadores.	Anual
8	Componente 2 Actividad 1	Porcentaje de la planta académica apoyada para su superación.	Trimestral independiente
9	Componente 2 Actividad 2	Porcentaje de publicaciones de calidad.	Anual
10	Componente 3	Porcentaje de eventos académicos realizados.	Trimestral independiente
11	Componente 3 Actividad 1	Porcentaje de personal académico que participan en eventos de divulgación y difusión científica, tecnológica y humanística.	Trimestral independiente
12	Componente 3 Actividad 2	Porcentaje de instrumentos promocionales para la difusión de eventos de investigación científica, tecnológica y humanística.	Trimestral independiente

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el CINVESTAV.

Se observa que de los 12 indicadores aplicables de la MIR general del programa presupuestario Programa a cargo del CINVESTAV, seis indicadores se reportan con frecuencia anual y seis con frecuencia trimestral, mismos que se detallan a continuación:

No.	Nivel	Nombre Indicador	Medios de verificación	Comentario
1	Componente 1 Actividad 1	Porcentaje de la planta académica que desarrolla investigación.	Base de datos bajo resguardo del Departamento de Asuntos del Personal Académico	Base no verificable. Tampoco fue proporcionada por la institución, a pesar de haber mediado requerimiento.
2	Componente 1 Actividad 2	Porcentaje de mujeres	Base de datos bajo resguardo del	Base no verificable. Tampoco fue proporcionada por la



No.	Nivel	Nombre Indicador	Medios de verificación	Comentario
		académicas que desarrollan investigación.	Departamento de Asuntos del Personal Académico	institución, a pesar de haber mediado requerimiento.
3	Componente 2 Actividad 1	Porcentaje de la planta académica apoyada para su superación.	Base de datos bajo resguardo del Departamento de Asuntos del Personal Académico.	Base no verificable. Tampoco fue proporcionada por la institución, a pesar de haber mediado requerimiento.
4	Componente 3	Porcentaje de eventos académicos realizados.	L4J: https://difusion.cinvestav.mx/La-Academia/Eventos-academia	Verificable. En la página se muestran los eventos académicos que tuvieron difusión en el primer trimestre del ejercicio 2024, advirtiéndose 29 eventos. No se logró identificar si los eventos realizados están sectorizados por departamentos, unidad foránea o bien por la comunidad total del Cinvestav incluidas sus Unidades foráneas.
5	Componente 3 Actividad 1	Porcentaje de personal académico que participan en eventos de divulgación y difusión científica, tecnológica y humanística.	https://difusion.cinvestav.mx/Verificaci%C3%B3n	Base no verificable. La fuente a la que hace referencia el medio de verificación no contiene información o datos del primer trimestre del ejercicio 2024, únicamente por algunos meses del ejercicio 2023.
6	Componente 3 Actividad 2	Porcentaje de instrumentos promocionales para la difusión de eventos de investigación científica, tecnológica y humanística.	Base de datos en el enlace: https://difusion.cinvestav.mx/Verificaci%C3%B3n	Base no verificable. La fuente a la que hace referencia el medio de verificación no contiene información o datos del primer trimestre del ejercicio 2024, únicamente por algunos meses del ejercicio 2023.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el CINVESTAV.

Avance de las metas comprometidas en los indicadores de la MIR con reporte trimestral



Nombre del Indicador	Metas Programadas Programada al 1er. trimestre de 2024 (A)	Metas Alcanzadas Enero - Marzo 2024 (B)	Cumplimiento % (B*100)/A	Observaciones
Porcentaje de la planta académica que desarrolla investigación.	588	591	100.51	La variación se debe a que, en el Cinvestav se requiere que el total de la planta académica cuente con nivel Posgrado, aunado a la autorización de nuevas contrataciones lo que ha permitido reemplazar a los profesores que se han jubilado o que han fallecido, y cumplir con la meta programada.
Porcentaje de la planta académica apoyada para su superación.	570	584	102.46	La variación se debe al trabajo académico que realizan los investigadores en la Institución y que se ha reflejado en evaluaciones positivas que les permiten el acceso a los apoyos económicos para su superación
Porcentaje de eventos académicos realizados.	150	183	122	La variación se debe al compromiso de la Institución en dar a conocer los avances de investigación científica, utilizando las estrategias generadas por los consejos académicos a partir de las necesidades de actualización de avances de investigación, por medio de la realización de simposios, talleres, ferias de corte científico y tecnológico, etc.
Porcentaje de personal académico que participan en eventos de	104	121	116.35	La variación se debe a que el último trimestre hubo más académicos que concretaron su participación en eventos.



Nombre del Indicador	Metas Programadas Programada al 1er trimestre de 2024 (A)	Metas Alcanzadas Enero - Marzo 2024 (B)	Cumplimiento % (B*100)/A	Observaciones
divulgación y difusión científica, tecnológica y humanística.				
Porcentaje de instrumentos promocionales para la difusión de eventos de investigación científica, tecnológica y humanística.	120	584	486.67	La variación en el cumplimiento se debe al compromiso de la Institución en dar a conocer los avances de investigación científica, utilizando las estrategias generadas por los consejos académicos a partir de las necesidades de actualización a través de los medios de difusión.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el CINVESTAV.

Se aprecia que, al primer trimestre de 2024, el CINVESTAV reportó cinco indicadores, destacando que los indicadores denominados "Porcentaje de la planta académica que desarrolla investigación" y "Porcentaje de la planta académica apoyada para su superación" tuvieron un porcentaje de cumplimiento del 100% y 102%; cabe señalar que en el caso de los indicadores "Porcentaje de eventos académicos realizados. "Porcentaje de personal académico que participan en eventos de divulgación y difusión científica, tecnológica y humanística" y "Porcentaje de instrumentos promocionales para la difusión de eventos de investigación científica, tecnológica y humanística" excedieron la meta programada de manera significativa, ya que se reportó un avance del 122%, 116% y 486% respectivamente, en incumplimiento del artículo 3 de la Ley de Planeación.

1) Soporte documental de los resultados reportados en la MIR en el primer trimestre de 2024.

A efecto de verificar la confiabilidad de la información reportada en los indicadores, el CINVESTAV proporcionó los medios de verificación de los cinco indicadores que reportaron metas en el primer trimestre. Al respecto, se identificó que, en cinco de éstos, no fue posible constatar

mediante los medios de verificación, la evidencia que ampare los resultados de las metas alcanzadas en el primer trimestre.

Considerando que el programa presupuestario con clave E021 se encuentra en operación, se presentan a continuación las conclusiones respecto del impacto que tienen los recursos programados y ejercidos en el primer trimestre, así como los resultados alcanzados en las metas de los indicadores en la generación de conocimiento científico, humanístico de innovación y desarrollo tecnológico, dirigidos a contribuir la solución de problemas públicos nacionales:

La distribución por capítulo y partida de gasto de los recursos del presupuesto aprobado en el PEF que realizó el CINVESTAV es congruente para contribuir al logro de los objetivos y metas del programa presupuestario con clave E021 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27, fracción II de la LFPRH en correlación con el artículo 17 de la Ley de Planeación.

No obstante lo anterior, en lo que respecta a la eficacia en el ejercicio de los recursos autorizados al programa presupuestario con clave E021 para contribuir al logro de los objetivos y metas del programa presupuestario con clave E021, se observan debilidades en los mecanismos de control presupuestario, toda vez que se identificó que se realizaron pagos con cargo a la partida 13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año para el pago de la segunda parte del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de 26.4 millones de pesos, hecho que se registró con las CLC número 3 y 4, por las cantidades de \$23.2 millones de pesos y \$3.2 millones de pesos, respectivamente, ambas con fecha de pago del 04 de enero de 2024. Lo anterior, en contravención de lo dispuesto en los artículos 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, y 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se observan debilidades de control en el cumplimiento del calendario de gasto autorizado al programa presupuestario con clave E021, toda vez que la entidad fiscalizada no realizó una adecuada planeación de los recursos para gastos de operación (capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales), ya que en el primer trimestre de 2024 registró modificaciones al presupuesto original autorizado que sobrepasan considerablemente lo programado. Lo anterior, contraviene lo dispuesto en los artículos 23 y 24, fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en correlación con el artículo 17, fracción III de la Ley de Planeación y 61 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Respecto al cumplimiento de los indicadores comprometidos en el primer trimestre, se observa una ineficiente planeación de las metas toda vez que los resultados alcanzados sobrepasan las metas programadas. Asimismo, se identificaron debilidades de control en los medios de verificación establecidos ya que no se pudo verificar la confiabilidad de los resultados reportados en las metas de 5 indicadores de la MIR del programa presupuestario con clave E021.

Al respecto, mediante oficio número SA/590/2024 de fecha 25 de junio del año en curso, la Secretaría Administrativa del CINVESTAV, proporcionó una Nota Informativa suscrita por el Subdirector de Planeación en la que se detalla el funcionamiento de la institución y su correspondencia con el Pp E21, de la cual, se destaca lo siguiente:

- **Formación de recursos humanos:** Desde su inicio del CINVESTAV se ha dedicado a la formación de posgrado de alta calidad. Esta formación está íntimamente ligada a la investigación científica y tecnológica que se realiza en la institución.
- **Investigación Científica y Tecnológica:** El CINVESTAV se destaca tanto a nivel nacional como internacional por la calidad de su investigación, medida por reconocimientos, publicaciones en revistas de alto impacto, y membresía en el Sistema Nacional de Investigadores.
- **Financiamiento y Presupuesto:** La institución opera principalmente con dos programas presupuestarios: el PpE021 para investigación científica y desarrollo tecnológico, y el PpE010 para educación superior y posgrado. Estos fondos son fundamentales para pagar salarios, adquirir insumos básicos y mantener la infraestructura.
- **Administración y Control Presupuestal:** El CINVESTAV utiliza un Sistema de Gestión Integral Institucional (SGII) para administrar sus recursos con eficiencia, transparencia y rendición de cuentas. Este sistema integra varios módulos para planificación, control presupuestal, adquisiciones, contabilidad, recursos humanos, entre otros, los cuales trabajan de manera conjunta e integral tanto en Unidad Central en Zacatenco como en sus 8 Unidades Foráneas distribuidas a nivel nacional.
- **Uso de recursos extraordinarios:** Los recursos adicionales obtenidos se dedican a la adquisición de equipos, trabajo de campo, estancias de investigación, compra de insumos, pagos posdoctorales, etc. Tanto los recursos fiscales como los extraordinarios son auditados para garantizar su uso eficaz y eficiente.



- Desarrollo de proyectos de investigación: Los proyectos de investigación se basan en líneas de investigación establecidas por los investigadores del CINVESTAV. Estos proyectos son multianuales y fomentan colaboraciones tanto nacionales como internacionales. Los estudiantes de maestría y doctorado participan activamente en estos proyectos, bajo la supervisión de los investigadores.
- Si bien, el CINVESTAV se posiciona como un líder en la formación de recursos humanos altamente capacitados y en la generación de conocimiento a través de la investigación científica y tecnológica, a pesar de los desafíos presupuestarios, la institución ha implementado un sistema robusto para gestionar eficazmente los recursos y mantener altos estándares de calidad en sus actividades académicas. En particular, aunque el presupuesto del Pp E021 no es posible vincular los recursos ejercidos con un proyecto específico de investigación científica, ya que dichos recursos inciden en la operación total de la institución, si existe una correlación sobre el ejercicio del recurso y las dos actividades fundamentales del Cinvestav (formación de recursos humanos de posgrados y desarrollo de investigación) para el desarrollo de las mismas.

Asimismo, la Secretaría Académica con oficio número 240370 de fecha 25 de junio de 2024, proporcionó las siguientes bases de datos con relación a la Matriz de Indicadores de Resultados:

No.	Nivel	Nombre Indicador	Evidencia Documental Proporcionada	Meta Alcanzada en el 1er. Trimestre 2024
1	Componente 1 Actividad 1	Porcentaje de la planta académica que desarrolla investigación.	Base de Datos integrada por 584 investigadores.	591
2	Componente 1 Actividad 2	Porcentaje de mujeres académicas que desarrollan investigación.	Base de Datos integrada por 157 investigadores.	157
3	Componente 2 Actividad 1	Porcentaje de la planta académica apoyada para su superación.	Base de Datos integrada por 584 investigadores.	584
4	Componente 3 Actividad 1	Porcentaje de personal académico que participan en eventos de divulgación y difusión científica, tecnológica y humanística.	Captura de pantalla en relación a la página https://difusion.cinvestav.mx/Verificaci%C3%B3n	121



No.	Nivel	Nombre Indicador	Evidencia Documental Proporcionada	Meta Alcanzada en el 1er. Trimestre 2024
5	Componente 3 Actividad 2	Porcentaje de instrumentos promocionales para la difusión de eventos de investigación científica, tecnológica y humanística.	Captura de pantalla en relación a la página https://difusion.cinvestav.mx/Verificaci%C3%B3n	584

En relación con los indicadores Componente 1 Actividad 1 y 2, así como Componente 2 Actividad 1, la Secretaría Académica proporcionó las bases de datos correspondientes a los medios de verificación establecidos en la Matriz de Resultados a Indicadores de Resultados, las cuales se identifica que carecen de calidad, certeza y confiabilidad sobre la información que las integra, ya que no se puede validar y/o verificar por ningún medio que corresponden a la planta académica vigente en el primer trimestre de 2024 del Cinvestav. Aunado a lo anterior, el Componente 1 Actividad 1, la meta alcanzada que fue reportada por la institución en el primer trimestre de 2024 fue 591 y la base proporcionada está integrada por 584 investigadores, por lo que no se acreditan los medios de verificación de los indicadores citados.

Por lo que corresponde al Componente 3 Actividad 1, la página <https://difusion.cinvestav.mx/Verificaci%C3%B3n>, apartado PRIMER TRIMESTRE, PORCENTAJE DE PERSONAL ACADÉMICO QUE PARTICIPA EN EVENTOS DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA, que corresponde al medio de verificación que estableció la institución en la MIR 2024, refiere a un listado con el nombre del investigador, área de conocimiento, unidad, departamento, nombre y fecha del evento, pero no se puede advertir y verificar la totalidad del personal académico que participó en los eventos de divulgación y difusión científica, en concordancia con la meta reportada en el periodo de enero a marzo del presente año.

Y por último el Componente 3 Actividad 3, de igual manera la página <https://difusion.cinvestav.mx/Verificaci%C3%B3n>, apartado PRIMER TRIMESTRE, PORCENTAJE DE INSTRUMENTOS PROMOCIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE EVENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA, que corresponde al medio de verificación que estableció la institución en la MIR 2024, refiere a un listado con los eventos realizados en el primer trimestre de 2024, sin que se pueda validar la meta reportada en el citado periodo.



En conclusión, se observa en términos generales una correlación entre cumplimiento de metas y el presupuesto ejercido en el primer trimestre de 2024, toda vez que aumentó el presupuesto ejercido con respecto al original y se sobrepasaron las metas originales. No obstante lo anterior, se observó que las partidas que presentaron mayores variaciones respecto al presupuesto original autorizado, no se relacionan con las metas alcanzadas, por lo que se presenta un área de oportunidad en la planeación de los recursos y la estimación de las metas del programa presupuestario con clave E021, con el fin de que el CINVESTAV cuente con elementos de control que permitan acreditar y relacionar de manera explícita las actividades que realiza con el ejercicio de los recursos que emplea para atender el problema público del programa presupuestario, en cumplimiento de lo establecido el artículo segundo, numeral 9, Norma Cuarta "Información y Comunicación", primer y tercer párrafos, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno.

Recomendación 01.

Se sugiere al CINVESTAV elaborar un Programa de Trabajo para la generación de un diagnóstico que permita reflejar la correlación existente entre el recurso ejercido en los capítulos 1000, 2000 y 3000 con el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados, en términos de lo establecido en el artículo 27 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 26 de la Ley de Planeación.

Resultado 3. Ministración de los recursos del Pp E021. Sin recomendación

Los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 64, 65 fracción II, 66 fracción II y 68 fracción II, establecen que en el ejercicio de sus presupuestos, las entidades se sujetarán a los calendarios de presupuesto autorizados, que las erogaciones no impliquen obligaciones anteriores, que correspondan a compromisos efectivamente devengados y que los registros de los gastos efectivamente devengados se realice a través de cuentas por liquidar certificadas en los sistemas contables correspondientes y conforme a los mecanismos establecidos que le permitan llevar el control en la numeración y secuencia de éstas.

Se verificó que los recursos ejercidos en el primer trimestre de 2024 por el CINESTAV con cargo al presupuesto aprobado del programa presupuestario con clave E021, se sujetaron al calendario



de presupuesto autorizado y que las erogaciones se encuentran debidamente soportados con las Cuentas por Liquidar Certificadas.

A continuación, se presenta el comparativo del presupuesto aprobado, modificado y ejercido registrado en el SICOP en el primer trimestre de 2024:

Total (mdp)	Original (mdp)	Ampliaciones (mdp)	Modificado (mdp)	Ejercido (mdp)
983.29	298.16	34.32	332.48	332.48

Como se observa, durante el primer trimestre de 2024, el CINVESTAV realizó ampliaciones por 34.3 millones de pesos (11.5%) al presupuesto original autorizado, para un presupuesto modificado de 332.5 millones de pesos, de los cuales ejerció en el primer trimestre la totalidad de los recursos modificados.

El monto de las CLC registradas en el SICOP por el CINVESTAV asciende a la cantidad de \$332.7 millones de pesos, cifra que difiere en \$0.2 millones de pesos respecto al presupuesto reportado como ejercido en el mismo sistema para el mismo periodo. Se identificó que la diferencia corresponde a los recursos registrados como ejercidos en el mes de marzo, cuyo monto asciende a la cantidad de 130.9 millones de pesos, mientras que en CLC se tienen registros por un monto de 131.2 millones.

El ejercicio de recursos del CINVESTAV en el primer trimestre de 2024 del programa presupuestario con clave E021, se ajusta razonablemente al calendario de gasto aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin embargo, se identificó en el soporte documental que ampara el ejercicio de recursos presupuestarios en el primer trimestre de 2024 una diferencia por la cantidad de 0.2 millones de pesos con respecto al monto registrado en Cuentas por Liquidar Certificadas en el mes de marzo, que no resulta significativa para efectos de la razonabilidad de los controles internos.

Resultado 4. Expedientes de los beneficiarios del Programa E021. Sin Recomendación.

El artículo 23 de la Ley de Planeación establece que: "Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán



el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán, asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución".

Por su parte, el artículo 26 Bis de la Ley de Planeación refiere que: "los programas derivados del Plan deberán contener al menos, los siguientes elementos: I.- Un diagnóstico general sobre la problemática a atender por el programa, así como la perspectiva de largo plazo en congruencia con el Plan, II.- Los objetivos específicos del programa alineados a las estrategias del Plan; III.- Las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos del programa; IV.- Las líneas de acción que apoyen la implementación de las estrategias planteadas en cada programa indicando la dependencia o entidad responsable de su ejecución; V.- Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa, y VI.- Los demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables".

El artículo 32, tercer párrafo de la Ley de Planeación prevé que la ejecución del Plan y los programas podrán concertarse, conforme a ley de la materia, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

A su vez, en el "Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, se presentan los tipos de programas, los grupos y modalidades en que se encuentran clasificados. Asimismo, de acuerdo con el Anexo 2 del Manual de Programación y Presupuesto 2024, el programa presupuestario con clave E021 se clasifica en la modalidad "E Prestación de Servicios Públicos" y tiene como característica desempeñar funciones de desarrollo social a través de las acciones que realiza en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico para el fortalecimiento de la ciencia, tecnología y la Innovación.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con el CONEVAL, el CINVESTAV no autoriza recursos para la ejecución y desarrollo de proyectos de investigación científica, es decir, no hay financiamiento para proyectos de investigación con este instrumento, el incentivo otorgado es utilizado para el soporte de las actividades de los y las investigadores, a modo de que puedan participar en convocatorias del CONACYT, otros agentes de la administración Pública Federal, Estatal u organismos privados nacionales e internacionales. De esta forma, los recursos obtenidos de estas convocatorias son los que dan financiamiento directo a los proyectos de investigación.



En concordancia con lo anterior, y como se indica en el Resultado 2, los recursos autorizados en el PEF 2024 se utilizan para pagar los servicios personales de quienes se dedican a la investigación, personal de apoyo y administrativo, y mantener en operación la infraestructura física, instalaciones, equipo de investigación y administrativo (pago de servicios, agua, luz, servicio de internet, mantenimiento de equipos y maquinaria).

En razón de lo anterior, el Programa Presupuestario con clave E021 a cargo del CINVESTAV no cuenta con expedientes de beneficiarios de los recursos aprobados al citado programa, toda vez que los recursos que se destinan son para el gasto corriente, lo que genera las condiciones para que las personas investigadoras cuenten con las bases y condiciones para poder obtener de fuentes externas, el financiamiento para los proyectos de investigación, lo que corresponde a la razón de ser de la institución:

8. Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de la Intervención de Control, la cual fue planeada y desarrollada con el fin de evaluar el estado que guarda el Control Interno del Programa de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico E021, en los procesos de entrega de apoyos y subsidios, para anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos como de metas, y posibiliten espacios a la corrupción.

La veracidad de la información proporcionada es responsabilidad del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, instancia responsable del ejercicio otorgado en el Pp E021 para el cumplimiento de metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados. Se aplicaron las pruebas que se estimaron necesarias para verificar que la institución conformara un inventario de normas internas actualizado; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Se emite el presente con fundamento en los artículos 26 y 37, fracciones I, III, IV y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1976 y su última reforma del 3 de mayo de 2023; 3, fracción XIV, 7, apartado E, fracción VII, numeral 1, 90, fracción VI, inciso b, 102, fracción II, 109, fracciones II y VII, 110, fracción I, III, fracciones II, IV y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función



Pública, publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2023, con última reforma del 4 de abril de 2024; 2, 4 y 5, del "Acuerdo por el que se extinguen los órganos internos de control que se indican, se instauran los Órganos Internos de Control Especializados y se asignan a los Titulares de Área de Especialidad", publicado en el DOF el 20 de octubre de 2023; 2 fracción II, 4, 7 fracción IX y 8 apartado A fracciones XVI y XVII del "Acuerdo por el que extinguen los órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna a la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian", publicado en el DOF el 21 de diciembre de 2023; en concordancia con los artículos 3, fracciones IV y XXIV, 25, 26 y 28, del Acuerdo mediante el cual se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre del 2020, con última reforma publicada el 8 de diciembre de 2022.

En opinión del Área de Especialidad en Control Interno del Ramo Educación Pública, para 2024, el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, operó con un sistema de control interno que presentó áreas de oportunidad para identificar la correlación del ejercicio de los recursos con el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como en la calidad de la información que se reporta en los medios de verificación de las metas que se reportan en los indicadores correspondientes. para asegurar de forma razonable el logro de objetivos y metas del Pp E021.

Por lo anterior se emitió 1 recomendación, cuya atención coadyuvará a los mecanismos de control interno el Pp E021 que opera el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, a fin de anticiparse a riesgos que puedan materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos, así como de metas, con la finalidad de fortalecer el control interno.